



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 16 de abril de 2024

Señor:

**Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**  
**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC**

Presente.-

Con fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 138-2024-CF-FIARN**

Visto, la Resolución N° 038-2024-D-FIARN de fecha 11 de abril de 2024, mediante el cual se ratificó la Resolución de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales N° 002-2024-UI-FIARN de fecha 08 de abril de 2024, mediante el cual aprueba el **NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **“TRATAMIENTO CONTINUO POR ELECTROCOAGULACIÓN DE LAS VINAZAS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL”**, presentado por el docente Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, categoría Principal a Tiempo Completo, código docente N°1233, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cuyo cronograma de ejecución es de 12 meses (un año), con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 16,500.00 (Dieciséis mil quinientos con 00/100 Soles), en el mismo que incluye al docente colaborador Mtro. Abner Josué Vigo Roldán, código N° 1308, al estudiante Bryan Aron Monge Reynoso, código N° 1929520221 y el apoyo del personal administrativo Sra. Rosario Luna Rengifo, código 3025 (Secretaría III – Decanato).

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 79 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Que, según el Art. 185 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, el Art. 187 inciso 187.3, 187.4 y 187.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene la atribución de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado. Asimismo, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, según el Art. 315 inciso 315.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que son deberes de los docentes Ordinarios de perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente.

Que, con Resolución N° N° 082-2019-CU de fecha 07 de marzo de 2019, se aprobó el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la UNAC.

Que, según el Art. 16° inciso 16.4) del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la UNAC aprobado con Resolución N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019, precisa que los Decanos remiten con oficio al Vicerrectorado de Investigación el expediente del nuevo proyecto de investigación, en su folder respectivo, a más tardar el día quince (15) de cada mes, conteniendo: resolución de aprobación del proyecto de investigación, emitida por la Unidad de Investigación de la Facultad y la Resolución del Consejo de Facultad o del Decanato, refrendando la Resolución de la Unidad de Investigación y aprobando el presupuesto otorgado.

Que, la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 017-2020-VRI-VIRTUAL de fecha 21 de abril de 2020, aprobó con eficacia anticipada el Trámite Remoto de expedientes para aprobación de Nuevos Proyectos, Informes Finales, Informes Trimestrales, Centros y Equipos de Investigación de la UNAC, de forma transitoria y por el período de aislamiento social establecido por el gobierno central, como respuesta a la emergencia nacional por COVID-19.

Que, con SOLICITUD N° 05.04.2024-MBN de fecha 01 de abril de 2024, el docente Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, presentó a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el Proyecto de Investigación titulado: **“TRATAMIENTO CONTINUO POR ELECTROCOAGULACIÓN DE LAS VINAZAS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL”**, para su aprobación correspondiente; el cual desarrollará con el docente colaborador Mtro. Abner Josué Vigo Roldán, el estudiante Sr. Bryan Aron Monge Reynoso con código 1929520221 y del personal administrativo, Sra. Rosario Luna Rengifo con código 3025 (Secretaría III – Decanato).





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Que, el Proyecto de Investigación presentado fue evaluado y aprobado por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, según da cuenta, el Director mediante Resolución N° 002-2024-UI-FIARN de fecha 08 de abril de 2024, para su ejecución en los términos y situaciones planteadas.

Que, con Resolución N° 038-2024-D-FIARN de fecha 11 de abril de 2024, se ratificó la Resolución de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales N° 002-2024-UI-FIARN de fecha 08 de abril de 2024, mediante el cual aprueba el **NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **“TRATAMIENTO CONTINUO POR ELECTROCOAGULACIÓN DE LAS VINAZAS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL”**, presentado por el docente Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, categoría Principal a Tiempo Completo, código docente N°1233, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cuyo cronograma de ejecución es de 12 meses (un año), con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 16,500.00 (Dieciséis mil quinientos con 00/100 Soles), en el mismo que incluye al docente colaborador Mtro. Abner Josué Vigo Roldán, código N° 1308, al estudiante Bryan Aron Monge Reynoso, código N° 1929520221 y el apoyo del personal administrativo Sra. Rosario Luna Rengifo, código 3025 (Secretaria III – Decanato).

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 16 de abril de 2024, los miembros consejeros, acordaron ratificar la Resolución N° 038-2024-D-FIARN de fecha 11 de abril de 2024.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**1° RATIFICAR** la Resolución N° 038-2024-D-FIARN de fecha 11 de abril de 2024, según el siguiente detalle:

- a. **RATIFICAR**, la Resolución de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales N° 002-2024-UI-FIARN de fecha 08 de abril de 2024, mediante el cual aprueba el **NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **“TRATAMIENTO CONTINUO POR ELECTROCOAGULACIÓN DE LAS VINAZAS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL”**, presentado por el docente Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, categoría Principal a Tiempo Completo, código docente N°1233, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cuyo cronograma de ejecución es de 12 meses (un año), con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 16,500.00 (Dieciséis mil quinientos con 00/100 Soles), en el mismo que incluye al docente colaborador Mtro. Abner Josué Vigo Roldán, código N° 1308, al estudiante Bryan Aron Monge Reynoso, código N° 1929520221 y el apoyo del personal administrativo Sra. Rosario Luna Rengifo, código 3025 (Secretaria III – Decanato).
- b. Elevar al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, el Trabajo de Investigación titulado: **“TRATAMIENTO CONTINUO POR ELECTROCOAGULACIÓN DE LAS VINAZAS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL”**, presentado por el docente Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, para su consideración y trámite correspondiente.

**2°** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, interesado y Archivo

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
.....  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc: UI/FIARN, interesado, Archivo